



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado el expediente de nuestro registro N° 21/2017, caratulado "S/ ADJUDICACIÓN VIVIENDAS DEL IPV A AFILIADOS DE ATE", originado a partir de la presentación realizada por los Sres. Segundo Rodríguez y Daniel Moreno, mediante la que denuncian presuntas irregularidades vinculadas con el listado de postulantes para el proyecto Solución Habitacional 128 viviendas de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) que se gestiona en el Instituto Provincial de la Vivienda (fs. 1/16).

Al respecto, mencionan que existiría un listado aprobado de postulantes para acceder a las soluciones habitacionales que se brindarán en el marco del mentado proyecto, y que éste se estaría vulnerado a partir de que se lo modificaría de manera constante, mediante la incorporación de nuevos individuos.

Como corolario de la denuncia recibida, se remitió la Nota F.E. N° 163/17, dirigida al Sr. Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), a fin de requerirle un pormenorizado informe relativo a los hechos denunciados (fs. 16).

En consecuencia, se recibió la Nota I.P.V. (P) N° 952/17, suscripta por su Presidente, por la que se brindó una respuesta parcial al requerimiento concretado por esta Fiscalía de Estado (fs. 17/46), circunstancia que motivó la remisión de la Nota F.E. 21/17, solicitando precisiones.

Se recibió entonces la Nota I.P.V. (P) N° 1157/17, en la que se precisó la respuesta anterior (fs. 47/48).

Efectuadas las consideraciones que preceden, debo decir que con la documentación colectada me encuentro en condiciones de expedirme respecto a la presentación que motivó el inicio del presente.

Los denunciantes refieren en su escrito inicial que existe un Convenio Marco celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de Nación, el Instituto Provincial de la Vivienda y la Asociación Trabajadores del Estado, destinado a promover la ejecución de un programa tendiente a brindar solución habitacional a 128 familias, y que en virtud de éste se habría dispuesto un listado de afiliados postulados para acceder a dicho beneficio.

Sin embargo, indican, el listado se estaría modificando de forma constante a partir del agregado de nuevos postulantes (ver notas adjuntas a la presentación inicial), e interpretan que dicha circunstancia vulneraría los derechos de los afiliados de A.T.E.

Resumida sucintamente la presentación, de la documentación colectada surge que en oportunidad de dar respuesta al requerimiento formulado desde este organismo de control, el Sr. Presidente del I.P.V. manifestó, con meridiana claridad, que el Instituto no ha incorporado, ni incorpora personas al listado de postulantes. Para precisando, luego, que es la asociación sindical (A.T.E.) la que remite los listados de nuevos aspirantes cuando se producen renuncias, pases a demanda general, fallecimiento u otras causas, limitándose el I.P.V. a ejercer



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALIA DE ESTADO**

el rol de contralor, verificando que aquellos cumplan los recaudos estipulados en diversas resoluciones del organismo.

Dicha respuesta se condice con la documentación aportada por los propios presentantes, en la que se observa que las solicitudes de inscripción de nuevos postulantes son propiciadas desde la Comisión de Vivienda de A.T.E. (ver. fs. 40/45).

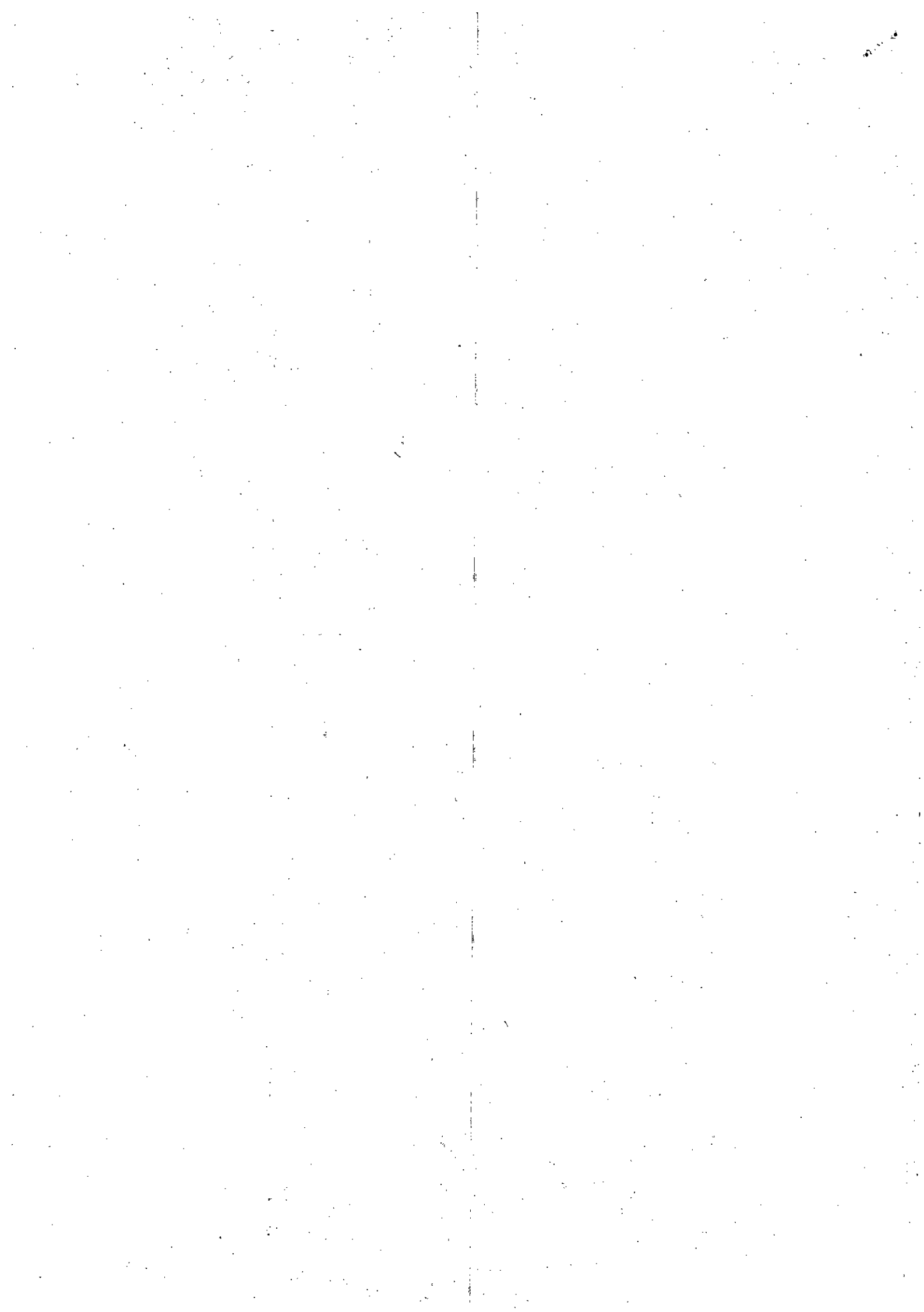
De este modo, con la documentación habida en las actuaciones en trato y los informes colectados, es dable concluir que no se observa la presencia de una irregularidad que justifique la intervención de este organismo de control.

Ello así, habiendo culminado con el análisis de las cuestiones traídas, sólo resta materializar las conclusiones arribadas en el presente, emitiendo a tal fin el pertinente acto administrativo, cuya copia y la del presente dictamen deberán ser puestas en conocimiento del Sr. Presidente del I.P.V. y de los presentantes.

**DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 10 /17**

**Ushuaia, 19 JUN 2017**

VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

**VISTO** el Expediente F.E. N° 21/2017, caratulado "S/ ADJUDICACIÓN VIVIENDAS DEL IPV A AFILIADOS DE ATE"; y

**CONSIDERANDO**

Que el mismo se ha originado en la presentación realizada por los Sres. Segundo Rodríguez y Daniel Moreno, mediante la que denuncian presuntas irregularidades vinculadas con el listado de postulantes para el proyecto Solución Habitacional 128 viviendas de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) que se gestiona en el Instituto Provincial de la Vivienda.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **10** /17 cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse íntegramente reproducidos.

Que, conforme a los términos vertidos en dicha pieza, deviene procedente la emisión de la presente a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto de acuerdo a las atribuciones que le confieren la Ley provincial N° 3 y su Decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello

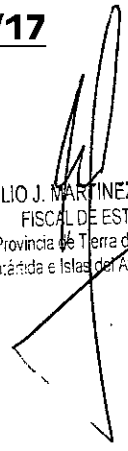
**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por finalizadas las presentes actuaciones. Ello de conformidad con lo expuesto en el Dictamen F.E. N° 10 /17.

**ARTÍCULO 2°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 10 /17, notifíquese al Sr. Presidente del I.P.V y a los presentantes, y remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 31 /17**

**Ushuaia, 19 JUN 2017**

  
VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur